

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Encinas Reales

BOP-A-2025-1056

EDICTO

DON GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA),

HAGO SABER:

Que esta Alcaldía, en fecha 2 de abril de 2025, dictó el Decreto nº 114, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente 20250325/003803, que se tramita en el Juzgado de Paz de esta localidad en relación a la celebración de matrimonio civil entre DON JUAN FRANCISCO MORENO LINARES y DOÑA YOLANDA RUIZ AGUILERA, los cuales han decidido que dicho matrimonio se celebre ante el Alcalde del municipio o Concejal en quien delegue, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Código Civil.

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los artículo 21. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Declarar en DON RAÚL ALCÁNTARA GARCÍA, Concejal/a de esta Corporación Local, la facultad de recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 2 de mayo de 2025.

SEGUNDA. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

TERCERA. Notificarla personalmente al designado, para su conocimiento y efectos, y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, 3 de abril de 2025.– El Alcalde, Gabriel Prieto Navarro.

